

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, POR LA QUE SE CONSTITUYE LA COMISIÓN TÉCNICA PARA LA VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS EN LA CONVOCATORIA DE LA SELECCIÓN DE PROYECTOS LITERARIOS PARA EL PROGRAMA RESIDENCIAS LITERARIAS 2026**

Mediante Resolución de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante la Agencia), de fecha 11 de marzo 2026, se realiza la convocatoria para la presentación de solicitudes de proyectos literarios para el programa Residencias Literarias 2026.

Conforme a lo dispuesto en el apartado sexto de la mencionada Resolución, los proyectos presentados serán objeto de valoración por una comisión técnica. Dicha comisión, se constituirá mediante resolución de la persona titular de la dirección de la Agencia y estará presidida por la persona titular de la Dirección del Centro Andaluz de las Letras de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, estará formada por tres vocales, técnicos en la materia, designados mediante resolución de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Podrán ser invitados a participar, con voz y sin votos, expertos independientes en la materia.

La Comisión estará asistida por una persona licenciada en derecho adscrita a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, que actuará como secretario/a.

De conformidad con lo anterior, mediante la presente resolución se acuerda constituir la Comisión de Valoración para la selección de los proyectos literarios que participarán en el proyecto Residencias Literarias.

Composición:

Presidente:

- Francisco Justo Navarro Velilla.

Vocales con voz y voto:

- Miguel Carrera Garrido

-María Isabel García Ramírez

-Teresa Morilla Torres

Asesoramiento literario con voz y sin voto:

- Fernando Jiménez Guerra

- Luis Rodríguez de Tembleque Cepeda


Secretario:

-Santiago Machuca Rodríguez, Director de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Agencia.

Asimismo, para el general conocimiento y de conformidad con lo recogido en el mencionado apartado sexto, esta resolución se hará pública en la web de la Agencia ([www.aaiicc.es](http://www.aaiicc.es)).

En Sevilla, en la fecha de la firma electrónica del documento.

Estadio Olímpico, Puerta 13  
41092 Sevilla  
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G  
[aaiicc@juntadeandalucia.es](mailto:aaiicc@juntadeandalucia.es)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ	07/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRPQ2PQKSUDFCAWUTW4A5CF9V9	PÁG. 1/1	